



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 208 -2025-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 JUN. 2025

## VISTO:

El expediente N° 25-007447-001, que contiene la Nota Informativa N° 00559-2025/DAEYCC/HEVES (E), de fecha 06 de mayo de 2025, del jefe del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, el Memorando N° 0206-2025-DE-HEVES de fecha 12 de mayo de 2025, del Director Ejecutivo, el Informe N° 362-2025-EGE-OGRH-HEVES de fecha 19 de mayo de 2025, del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 546-2025-OGRH-HEVES, de fecha 20 de mayo del 2025, de la jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y la Nota Informativa N° 207-2025/UAJ/HEVES(E) de fecha 04 de junio de 2025, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo éste régimen;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal disponer el encargo de puesto o de funciones y la designación temporal de los mismos, según corresponda, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2025-DE-HEVES de fecha 24 de marzo del 2025, se designó temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 22 de marzo del 2025 al servidor CAS **M.C. JUAN PABLO RIVERO VALLENAS** como Jefe Del Departamento de Atención de Emergencia y cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;



Que, con Nota Informativa N° 00559-2025/DAEYCC/HEVES (E) de fecha 06 de mayo del 2025, el jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, hace de conocimiento que ante la toma de periodo vacacional del 12 al 16 de mayo del 2025, del servidor CAS **M.C. JUAN PABLO RIVERO VALLENAS**, quien remplazará como Jefa del Departamento de Atención de Emergencia y cuidados Críticos, será la Servidora CAS **M.C. MILAGROS ALICE TOVAR VICTORIO**, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio;



Que, mediante Memorándum N° 0206-2025-DE-HEVES de fecha 12 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, dispone la designación temporal de la servidora CAS **M.C. MILAGROS ALICE TOVAR VICTORIO**, como jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos; en adición a sus funciones y en remplazo del CAS **M.C. JUAN PABLO RIVERO VALLENAS** por uso de periodo vacacional del 12 al 16 de mayo del 2025, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio;



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, en atención al Informe N° 362-2025-EGE-OGRH/HEVES de fecha 19 de mayo del 2025, del coordinador de Gestión del Empleo; y el Memorando N° 546-2025-OGRH-HEVES de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable, señalando que resulta procedente dar término a la encargatura del servidor **M.C. JUAN PABLO RIVERO VALLENAS**; y designar temporalmente en su reemplazo a la servidora **CAS M.C. MILAGROS ALICE TOVAR VICTORIO**; como **jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, en adición a sus funciones**;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, asimismo, con informe N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto), b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);



Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, y de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose la designación temporal del 12 al 16 de mayo del 2025, de la servidora **CAS M.C. MILAGROS ALICE TOVAR VICTORIO**, como jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, en adición a sus funciones, en reemplazo del servidor **CAS M.C. JUAN PABLO RIVERO VALLENAS** por uso de su periodo vacacional, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del servicio;



Con visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS.



Faint, illegible text or markings, possibly a stamp or header, located in the upper middle section of the page.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKgl52kYFOjg3e3Ym1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>